

SE SUSCRIBE
 En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID... Por un mes..... 12 rs.
 Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
 En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
 Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.....	21 rs
Por tres meses.....	60
Por seis meses.....	120
Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	
Por un mes.....	30
Por tres meses.....	90
Por seis meses.....	172
EXTRANJERO.....	
Por un mes.....	44
Por tres meses.....	132
Por seis meses.....	264

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRNSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Facundo Infante de los cargos de Consejero de Estado y Presidente de la Seccion de Guerra y Marina del mismo Consejo; quedando satisfecha del celo y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado al Teniente General D. Fermín Ezpeleta y Enrique, comprendido en la categoría primera del art. 6.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado; nombrándole al propio tiempo Presidente de la Seccion de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Jefe de Seccion vacante en el Ministerio de Gracia y Justicia por haber sido declarado cesante D. Luis María de la Torre que la servía,

Vengo en nombrar á D. Vicente Gomis y Serra, Oñcial segundo en el de Fomento.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
RAFAEL MONARÉS.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancllería.

Ayer á las tres de la tarde S. M. la REINA nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, primer Secretario de Estado, y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Caballero Cristian Falbe, Ministro residente de S. M. el Rey de Dinamarca en esta corte, el cual, previamente anunciando por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Reales manos las cartas en que su augusto Soberano el Rey Cristian IX participa á S. M. su advenimiento al Trono, y confirma en sus credenciales de Ministro residente al referido Caballero Falbe.

Direccion de Comercio.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium exequatur* á D. Pablo Marina y Urquiza, nombrado Cónsul del Uruguay en esta corte; á Don José Gabriel Tovia, de la República argentina en Sevilla, y á D. Sebastian Martí y Alegret, de Venezuela en Barcelona.

Asimismo S. M. se ha servido otorgar la autorizacion de costumbre á D. Francisco Baladia y D. José A. Iglesias, nombrados Vicecónsules de Portugal en Villagarcía y Pontevedra respectivamente; á D. Federico Butler y Albrines, de Bélgica en Cádiz; y á D. Luis de la Riva, de Inglaterra en Villagarcía y Carril, con residencia en este último punto.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien conceder autorizacion á D. José Perez Gutiérrez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, haga investigaciones con el objeto de iluminar aguas en el partido denominado del Trote, término de la villa de Fortuna, provincia de Murcia, en un terreno de extension de 100 varas cuadradas, que linda por el N. y E. con tierras de D. Domingo Lopez, y por S. y O. con las del comun de vecinos de dicha villa; advirtiendo que deberá sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

- 1.º Los trabajos se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, para evitar que se desgracie algun operario y que se hagan alumbramientos fuera del terreno concedido.
- 2.º Esta autorizacion caducará si en el término de un año no se dá principio á los trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1863.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provean por oposicion, y con arreglo á las disposiciones vigentes, las Cátedras de Historia universal vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1863.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Filosofía y Letras.

Se hallan vacantes en las Universidades literarias de Santiago y Oviedo las Cátedras de Historia universal, correspondientes á las Facultades de Filosofía y Letras, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 236 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 25 de Noviembre de 1863.—El Director general, Victor Arnaiz.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA núm. 228 de 16 de Agosto último.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE CUENCA.

(Continuacion.)

Alcaldía constitucional de Almarocha.

D. Tiburcio Perez.....	31
D. Prudente Ruiz.....	20
D. Guillermo Torres.....	13,92
D. Mamerto Garcia.....	13,92
D. Juan José Olmedilla.....	12
D. Donato Seligrat.....	6,98
D. José Leon Gujarrero.....	6,98
D. Eustaquio Salas.....	6,98
D. Cipriano Ferrer.....	6
Doña Josefá Domingo.....	6
D. Sebastian Benítez.....	6
D. Hermenegido Garcia.....	5,74
D. José Angel Parrilla.....	5,74
Doña Telesfora Mena.....	4
D. Marcelino Garcia.....	4
D. Julian Ruiz.....	3,48
D. Isidoro Bermejo.....	3,48
D. Benito Garcia.....	3,48
D. Vicente Ruiz.....	3,48
Doña Agustina Garrido.....	3,48
D. Pedro José Salas.....	3,48
D. Pedro Gujarrero.....	3,74
D. Saturnino Gujarrero.....	2
D. Doroteo Mena.....	2
D. Felipe Sanchez.....	2
D. Roman Ferrer.....	2
D. Clemente Salas.....	2
Doña Brígida Garcia.....	1,74
D. Angel Olmedilla.....	1,74
D. Juan José Gujarrero.....	1,74
D. Juan Tomás Tierno.....	1,74
D. Eulogio Collado.....	1,74
D. Ambrosio Hortelano.....	1,74
D. Julian Vara.....	1,74
D. Sandalo Ruiz.....	1,74
D. José Simon.....	1,74
D. Lorenzo Tierno.....	1,74
D. Juan José Sanchez.....	1,74
D. Julian Sanchez.....	1,74
D. Nicolás Tierno.....	1,74
D. Nicolás Gujarrero.....	1,74
D. Celedonio Garcia.....	1,74
D. Idelfonso Garcia.....	1,30
Doña Maria Garcia Leon.....	1,30
D. Juan Manuel Bermejo.....	1,30
D. Manuel Lerma.....	1
D. Juan Esteban Martinez.....	1
D. Bernardo Collado.....	1
D. Manuel Lopez.....	1
D. Tomás Emper.....	1
D. Jacinto Perez.....	1
D. Isidoro Sanchez.....	1
D. Benito Abellan.....	1
Por donativos de menos de un real.....	50,91

Alcaldía constitucional de Zarza de Tajo.

D. Javier Belinchon.....	20
D. Telesforo Parra.....	20
D. José Parra.....	20
D. Raimundo Belinchon.....	20
D. Jeronimo Parra.....	40
D. Melquades Alonso.....	40
D. Pedro Sanz.....	40
D. Nazario Pascual de la Llana.....	40
D. Pedro Aragon.....	8
D. Gabino Fernandez.....	4

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

(Continuacion.)

Villa de Tolosa.

D. Marcos Elorria.....	100
D. Esteban Aguirre.....	40
Sres. Bandres, hermanos.....	200

Villa de Berrobi.

D. Martin José Muñagorri.....	14
D. Félix Muñoz.....	6
D. Francisco Goicoechea.....	4
D. Juan Bautista Mendarte.....	19
D. Francisco Muñagorri.....	4
D. Martin Manuel Echeverria.....	4
D. Francisco Ignacio Ugaldel.....	4
D. José Marmol.....	4
D. José María Arizaca.....	8
D. Martin José Garmendia.....	2
D. Martin Lorenzo Aguirreabalaga.....	2
D. Juan José Urnaechea.....	1,18

Rs. cénts.

D. Ignacio Celaya.....	4,96
D. Tomás Uruñaga.....	0,18
D. José Iguarai.....	0,96
D. José Antonio Echeverría.....	2,96
D. Bautista Ignacio Beldarrain.....	2,96
D. Juan Antonio de Goicoechea.....	4
D. Gregorio Larrarte.....	4
D. Manuel Antonio de Arruebarena.....	0,42
D. Juan Miguel Elizamendi.....	2
D. Francisco Urrozola.....	2,02
D. Andrés Urbistondo.....	0,18
D. Francisco Antonio Ibarbia.....	0,96
D. Bautista Elizamendi.....	0,96
D. Miguel Esteban Goicoechea.....	2,18
D. Francisco Zavala.....	2,48
D. Ignacio Esnaola.....	4,48
Doña Josefá Ignacia Goicoechea.....	4
D. Pedro Belauzarán.....	2,48
D. José María Irigoyen.....	2
Doña Maria Josefa Echeverria.....	2,48
D. Sebastian Larrarte.....	0,72
D. Ignacio Jáuregui.....	0,72
D. Manuel Urutia.....	2,06
D. Juan Bautista Garmendia.....	1,18
D. Juan Agustín Malcorra.....	0,48
D. José María Garmendia.....	0,96
D. Joaquin Lorenzo Elósegui.....	2
D. Pio Martín Galarraga.....	1,12
D. Juan Ángel Jáuregui.....	1,12
D. José Ignacio Hurtiza.....	2
D. Martín Echeverría.....	0,30
D. Basilio Miteguiguaga.....	1,18
D. Domingo Malcorra.....	5
D. Ignacio Otegui.....	2
D. Juan Antonio Sarobe.....	1,90
D. Martín José Alda.....	1,42
D. Martín Lizaso.....	1,42
D. José Francisco Sarasaola.....	0,48
D. Martín Arin.....	0,96
D. Andrés Miteguiguaga.....	1,36
D. Martín Uruñaga.....	1,66
D. Martín Ibarbia.....	2

Villa de Belauñsa.

D. Juan Bautista Olano.....	6
D. Juan Francisco Galarraga.....	10
D. Miguel Francisco Sarobe.....	6
D. José Antonio Garmendia.....	1
D. Juan Antonio Zufria.....	12
D. Pio Martín Galarraga.....	19
D. Bonifacio Guibert.....	20
D. Miguel Agustín Lerchundi.....	2
D. José Miguel Zubigarain.....	2
D. José Antonio Arzalluz.....	2
Doña Maria Bautista Vitoria.....	0,96
D. José Ignacio Murua.....	1,12
D. Matias Aizpurua.....	1,12
D. Juan Bernardo Lerchundi.....	1,12
D. José Antonio Eceiza.....	2
D. Juan Antonio Sagardegui.....	2
D. Bernardo Arruebarrena.....	2
Doña Francisca Antonia Lerchundi.....	0,96
D. Pedro Zatarain.....	0,96
D. Pedro Ezcaimendi.....	1,18
D. José Ignacio Zalacain.....	2
D. José Luis Izaguirre.....	2
D. Juan Antonio Lepetegui.....	2
D. José Martín Garmendia.....	2
D. Juan Martín Goicoechea.....	1,12
D. Santiago Tolosa.....	5,66
D. Ramon Igarategui.....	2
D. José María Recondo.....	4
D. Bartolomé Ostolaza.....	1
D. Ramon Uribeategui.....	1
D. Miguel Antonio Olzabal.....	1
D. Pedro Manuel Saiz.....	1,18
D. Juan Bautista Esnaola.....	1,21
D. Juan Francisco Otegui.....	1
D. Antonio Lacarra.....	1,12
D. Pedro Garcia.....	0,96
D. Victorio Lacarra.....	0,78
D. Juan Gandarup.....	0,78
D. Antonio Otegui.....	0,96
D. Pedro Uruñaga.....	2
Doña Lorenza Garayoa.....	0,24
D. Pedro Lasa.....	0,96
B. Francisco Bengoechea.....	0,72
D. Joaquin Arteaga.....	1
D. Juan Villa.....	1
D. Santiago Echeverría.....	1
D. Antonio Mugica.....	0,96
D. Diego Mondizábal.....	1
D. José Joaquin Beraza.....	1,12
D. M. M.....	0,96
D. Martín Ignacio Larrarte.....	0,72
D. Juan Cruz Beloqui.....	0,96
D. Francisco Garmendia.....	0,96
D. Tomás Lepetegui.....	2
D. José Antonio Mendizábal.....	2
D. José Antonio Inchausti.....	1
D. Juan José Izaguirre.....	1,12
D. Martín José Urbistondo.....	0,96
Villa de Hernialde.....	126,86
Villa de Gainza.....	184,50
Villabona.....	221,18
Villa de Gastelu.....	126,16
Villa de Iturza.....	80
Villa de Anoeta.....	173

Villa de Mutilla.

D. José Manuel Zumalacárregui.....	40
D. Francisco de Tellería.....	32
D. Isidro Zumalacárregui.....	4
D. Juan Ignacio Murguiondo.....	2
D. Juan Bautista Murguiondo.....	1,47
D. Juan José Goya.....	2
D. Domingo María Tellería.....	2
D. Francisco Antonio Enatarriaga.....	0,47
D. José Domingo Barrenechea.....	2
Doña Agustina Egnigueru.....	2
D. José Joaquin Alustiza.....	20
D. José Leon Goya.....	20
D. Joaquin Murguiondo.....	4
Doña Maria Martín Murguiondo.....	2
D. Bautista Tellería.....	0,47
Doña Jacinta Arrieta.....	2
D. Rafael Felez, id. segundo.....	2
D. Pedro Asensio Murguiondo.....	0,24
D. José Antonio Tellería.....	4
Doña Ana María Areso.....	0,17
Doña Joaquina Arribalaga.....	1
D. José Joaquin Mugica.....	2
D. Juan Ignacio Lecuona.....	1
Doña Maria Cruz Alustiza.....	1
D. Francisco Antonio Goya.....	2
D. José Blas de Tellería.....	2
D. José María Goiburru.....	1
D. José Antonio Apaolaza.....	1,21
M. A. O.....	10
D. José Ignacio Aldasoro.....	1,76
D. Martín José Goya.....	2,21
D. Juan Bautista Aguirrebengoa.....	6
D. José Francisco Tellería.....	3
D. Miguel Antonio Ugaldel.....	2
D. Miguel Ignacio Arrieta.....	1
D. Julian Guerrero.....	4
D. Bernardo Legorburu.....	2
D. Cri-tobal Barrenechea.....	2
D. Francisco Enatarriaga.....	2

Rs. cénts.

D. Lázaro Aramburu.....	2
D. Casto Tellería.....	4
D. José Ignacio Alustiza.....	2
D. Juan Bautista Goburru.....	2
D. José Antonio Imaz.....	2
D. Juan José Apaolaza.....	2
D. Francisco Lecuona.....	2
D. José Joaquin Mugica.....	2
D. José Albizu.....	2
D. Martín Ignacio Aguirre.....	1,61
D. José María Enatarriaga.....	2
D. Agustín Izagábal.....	2
D. Francisco Antonio Lustiza.....	2
D. José Isidro Ridaola.....	1
D. Juan Antonio Goya.....	1
D. Pedro Tellería.....	8
Doña Inés Lecuona.....	4

Villa de Cerain.

D. Fermín de Tellería, Presbitero.....	40
D. José María Belardi, id.....	26
D. José Francisco de Tellería.....	50
D. José Manuel Mugica.....	4
D. Lorenzo Tellería.....	4
D. Francisco Ignacio Aizpeolea.....	4
D. José Antonio Tellería.....	4
D. José María Alustiza.....	4
D. José Manuel Muñoz.....	4
D. José Francisco Zabalaizola.....	4
D. José Anton o Muñoz.....	4
D. Juan María Alustiza.....	4
Doña Lorenza de N.....	1
D. Lorenzo de Aramburu.....	1
D. Jerónimo Tellería.....	4
D. Francisco Arostegui.....	4
D. Eleuterio Guerrero.....	4
D. Isidro Guerrero.....	1
D. Francisco Tellería.....	1
D. José Ramon Alustiza.....	4
D. Andrés Alustiza.....	4
D. Juan Ignac o Aramburu.....	4,46
D. Domingo Muñoz.....	4
D. José María Alustiza.....	3
D. José Manuel Izaguirre.....	3
D. Bartolomé Arteaga.....	2
D. José B. rasategui.....	2
D. Francisco Goya.....	2
D. José María Aizpeolea.....	2
D. José Antonio Izaguirre.....	2
D. Juan José Aizpeolea.....	2
D. Julian Arrendo.....	2
D. Domingo Arrendo.....	2
D. Teodoro Arcelus.....	2
D. José María Tellería.....	2
D. Isidro Larrañaga.....	2
D. José Joaquin Arostegui.....	2
D. José María Tellería.....	2
D. Francisco Ignacio Ureta.....	2
D. José Manuel Oria.....	2
D. Félix Alustiza.....	2
D. José Antonio Aizpeolea.....	2
D. Miguel Arrendo.....	2
D. José María Goya.....	2
D. Francisco Antonio Idigoras.....	2
D. Agustín Iturbe.....	2
D. Andrés Alustiza.....	2
D. José María Oria.....	2
D. Andrés Mugica.....	2
D. Ignacio Goya.....	2
D. José Ignacio Berastegui.....	2
D. Martín Joaquin Otano.....	2
D. Bartolomé Arrendo.....	2
D. José Manuel Aguirre.....	2
D. Fausto Arostegui.....	2
D. José María Izaguirre.....	2
D. José Antonio Arrendo.....	2
Doña Basilia Alustiza.....	2
D. Cleto Tellería.....	2
Doña Ascension.....	2
D. Domingo Echaluze.....	2

	Rs. cents.
Cañada Vallida.	
El Ayuntamiento y todo su vecindario.	19
Cañada Benalanda.	
El Ayuntamiento y Sr. Cura párroco, a nombre suyo y de todo el pueblo.	70,83
Pitarque.	
D. José Azuara, Prior curado.	2
D. Manuel Conesa, Secretario del Ayuntamiento.	2
Varios vecinos, en metálico y efectos.	23,18
	1.106,19
DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.	
<i>(Continuación.)</i>	
El pueblo de Hilecas ha entregado.	1.039,30
El de Coveja.	138,42
El de Lomichar.	188,18
El de Pantoja.	129,81
El de Yebes.	56,94
El de Azaña.	137,72
El Párroco de Borox, D. Casimiro Alonso.	37
	1.771,30
DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE VIZCAYA.	
<i>(Continuación.)</i>	
Mundaca.	
De los fondos comunes, el Ayuntamiento.	309
D. Manuel Antonio de Berastegui, Alcalde.	19
D. José Antonio de Rentería, primer Teniente.	19
D. Domingo Antonio de Meaurio, segundo id.	19
D. Manuel Antonio de Menicandía, Regidor.	19
D. Manuel Antonio de Erezuma, id.	20
D. Fernando de Ondarza, id.	20
D. Juan Bautista de Mendonza, id.	4
D. José Antonio de Basterrechea, Regidor síndico.	10
D. Manuel Sagredo.	12
D. Ignacio de Erezuma.	20
D. Eusebio de Uribe.	19
D. Severo de Arriola.	19
Sra. viuda de Fradau.	5
D. Antonio de Garro.	4
D. Valentín de Rentería.	18
D. Julián de Ansuategui.	4
D. Juan Bautista de Basterrechea.	4
D. José de Ispizua.	4
D. Juan Bautista de Longa.	19
D. Juan Ignacio de Basterrechea.	4
D. Domingo de Cortaca.	4
Doña Juana de Meaurio.	4
Doña María Igacia de Goldaracena.	4
D. José Antonio de Mendonza.	8
D. Eusebio de Turbe.	4
D. Manuel Ramon de Lozarraga.	4
D. Antonio de Abaroa.	4
D. José Ruperto de Guericacacharria.	4
D. Santos de Lechuona.	4
D. Juan Luis de Luazuraga.	19
D. Miguel Antonio de Luazuraga.	4
D. Miguel Antonio de Anasagasti.	20
D. Prudencio de Muniategui.	4
D. Juan Manuel de Meaurio.	19
D. Pascual de Mendonza.	2
Doña Genara de Goldaracena.	8
Doña Concepción de Goldaracena.	8
D. Julián de Ugarte.	4
D. Tiburcio de Ugarte.	2
Doña Juana Inés de Uribe.	4
	716
Total.	6.525,56
Suscrito anteriormente.	3.972.156,10
Suma.	3.978.981,66

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública.
Primera enseñanza.
Habiéndose extraviado el título de Maestra de primera enseñanza elemental expedido en 8 de Enero de 1863 a favor de Doña Clementina Arenzana y Martínez, aprobada al efecto por la Comisión de Exámenes de la provincia de Avila, esta Dirección general ha acordado anular dicho documento y publicar este acuerdo con fines de las disposiciones vigentes, a fin de que en el caso de que fuere habido se tenga por nulo y de ningún valor ni efecto.
Madrid 4.º de Diciembre de 1863.—El Director general, Víctor Arnau.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.
RECTIFICACIONES IMPORTANTES.
En el anuncio inserto en la GACETA del día 4 del presente mes, publicándose las plazas vacantes de Médicos-directores de los baños de Bayeros de Nava, Cálidas de Tuy, Marrojejo, Paterna y Gizonza, y Solán de Cabres, se señaló el término de dos meses para la presentación de solicitudes por los Facultativos que aspirasen a obtener dichas plazas, en lugar de un mes concedido al efecto por Real orden de 27 de Noviembre último, el cual debe contarse desde el referido día 4 de Diciembre corriente.
El Director, Tomás Rodríguez Rubi.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.
En la subasta verificada en 25 de Noviembre anterior en esta Dirección general, y simultáneamente ante los Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Sevilla y Málaga, para la venta de 12.800 arrobas de cobre procedente de las minas de Rio-tinto, para la que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fijó como precio mínimo para cada una de aquellas el de 92 rs., se adjudicaron en el número y por los precios que a continuación se expresan: 1.000 a 97; 1.000 a 95; 1.000 a 93,78; 1.000 a 93,12; 2.000 a 92,61; 1.000 a 92,33; 1.000 a 92,29; 2.000 a 92,20, y 1.800 a 92,19.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 3.º de Diciembre de 1863.—El Director general, Juan Díaz Argüelles.

Dirección general de Obras públicas.
RECTIFICACIONES.
En la lista de las acciones del Canal de Isabel II publicada en la GACETA del día de hoy, se puso por un error de imprenta como amortizada la señalada con el número 18.088, en vez de la núm. 18.083.
También se ha incluido en dichas listas indebidamente el núm. 21.024 que ya estaba amortizada anteriormente.
Madrid 4.º de Diciembre de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Universidad Central.
Plazas de Maestros y Maestras por concurso.
Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 2.500 a 2.999 rs. para Maestros, y de 1.666 a 1.999 para Maestras, y en los que careciendo de dicho título acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del art. 181, las escuelas incompletas de sueldos inferiores a los mencionados.
Las de una y otra clase que resultan vacantes, son las siguientes:

La plaza de Auxiliar de Carrion de Calatrava, con el de 1.160.
Las escuelas de Luciana, Navas de Estena y San Benito, con el de 1.250.
Las plazas de Auxiliar de Malagon, Manzanares, Moral de Calatrava y Torralva, con el de 1.100.
Las escuelas de Las Casas, Enriambre, Gargantilla, Retamar, Ventillas, Verdades, El Villar, Villar del Pozo y Villuetales, con el de 1.000.
La de Velvis, con el de 750.

Provincia de Cuenca.
Las escuelas de Casas de los Pinos, Santa María de los Llanos, Villar del Horno y Villar de Gialla, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.
La plaza de Ayudante de Mota del Cuervo, con el de 2.200.
Las escuelas de Cañaveruelas y Huerta de la Obispaña, con el de 2.000.
La plaza de Ayudante de Huete, con el de 1.875.
La escuela de Moya, con el de 1.800.

Las de Castiello de la Sierra, Huerta del Marquésado, Palomera, Valdeolmo del Rey, Villargordo del Marquésado, Villarla y Villaverde, con el de 1.750.
La plaza de Auxiliar de Mota del Palancar, con el de 1.650.
Las escuelas de Casas de Garcinolina, Castiello Sierra, Moncalvillo, Rivagordo y Valhermoso, con el de 1.500.
Las de Casas de Gujarrar, Fuentescausa, Malegosa, Poveda de la Obispaña, Fuzelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sanpedro Palmitos, Toudos, Tovar, Valparaiso de Arriba, Villalva de la Sierra, y Villarjoso-sobrerueta, con el de 1.350.

Provincia de Guadalajara.
La escuela de Fuentesnovilla, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs.
Las de Colmenar de la Sierra y Poyos, con el de 2.000 cada una.
La de Henche, con el de 1.860.
La de Palmares de Jadraque, con el de 1.850.
La de Galapagos, con el de 1.800.
La de Cendejas de Enmedio, con el de 1.740.
La de Mejuna, con el de 1.700.
La de Yebes, con el de 1.600.
La de Peñalba, con el de 1.650.
Las de Anchueta del Campo, Cardoso y Concha, con el de 1.600.
La de Pelegriña, con el de 1.575.
La de Peñalen, con el de 1.560.
La de Olmeda de Jadraque y Solanillos del Extremo, con el de 1.540.

La de Arguesilla, con el de 1.500.
Las de Retiendas y Valdeolmo, con el de 1.480.
La de Torrecuadrada de Molina, con el de 1.450.
La de Rosalido, con el de 1.410.
Las de Escopete, Paredes, Prádena y Villares, con el de 1.400.
La de Sañices, con el de 1.390.
La de Torreemocha de Jadraque, con el de 1.340.
La de Huete, con el de 1.330.
La de Villar de Cobeta, con el de 1.320.
La de Gillas, con el de 1.310.
Las de Labros y Terzaga, con el de 1.260.
Las de Jitueque y Remales, con el de 1.240.
La de Madrigal, con el de 1.230.
Las de Alcorri y Valdeavellano, con el de 1.220.
La de Juar, rtapeyano, con el de 1.200.
Las de Iloc y pueblos agregados y Torre del Burgo, con el de 1.180.
Las de Herreria y Huertezuela de Ocen, con el de 1.160.
Las de Boigano, Macegosa, Moratilla de Henares y Torreemocha, con el de 1.120.
La de Puebla de Beñena, con el de 1.110.
La de Muriel y agregado, Olmeda de Cobeta y Villaviciosa, con el de 1.100.

Las de Almiruete, Castiblanco y Montañares, con el de 1.080.
Las de La Mierla, Ocentejo y Pozo de Almoquera, con el de 1.060.
La de Torrevaldealmendras, con el de 1.040.
Las de Alike y Motos, con el de 1.020.
La de Torrecuadrada de los Valles, con el de 1.005.
La de Argar, Archilla, Casa de San Galindo, Clares, Embid, Mesones, San Andrés del Rey, Valdegrudas y Valdegarcía, con el de 1.000.
La de Gárgoles de Arriba, con el de 980.
La de Riva de Santisteban, con el de 975.
La de Cañaneres, con el de 960.
La de Rata, con el de 930.
La de Naharros, con el de 929.
Las de Alcolea de las Peñas y Valdesotos, con el de 880.

La de Pozo de Guadalajara, con el de 860.
La de Valdeaguna, con el de 845.
La de Gujosa, con el de 840.
Las de Malacuera y Villanueva de la Torre, con el de 800.
La de Ciruelos, con el de 790.
La de La Cabrera, con el de 770.
Las de Navalpito, Sotoca y Torronteras, con el de 760.
La de Fuenvelleda, con el de 755.
La de Villanueva de Arguesilla, con el de 750.
Las de Rivarredonda y Villacorra, con el de 740.
La de La Miñosa, con el de 730.
La de La Puerta, con el de 725.
Las de Valdarrachas, Varagudo y Valdeaveruelo, con el de 720.
La de Barrionepedra, con el de 700.
La de Mogasterio, con el de 690.
Las de Lanzanueva y Valtabado del Rio, con el de 680.
Las de Castillas y Moranchel, con el de 650.
Las de Otilas y Vianilla de Jadraque, con el de 620.
La de Fraguas, con el de 585.
La de Torete, con el de 540.
Las de El Vado y Tordellosa, con el de 545.
La de La Loua, con el de 505.
La de Toves, con el de 495.
La de Novella, con el de 475.
La de Matillas, con el de 490.
La de Cubillas, con el de 460.
La de La Barholla, con el de 310.
La de Querencia, con el de 285.

Provincia de Madrid.
Las escuelas de Lozoya, San Agustín y Villamanrique de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.
Las de Colmenar del Arroyo, La Serena, Talamanca, Titulcia y Torrejodones, con el de 2.000.
La de Camaruna de Esteruelas, con el de 1.120.
La de La Calera, Chozas de Sierra, Villanueva y Villanueva de Perales, con el de 1.825.
La de Alpedrete, con el de 1.800.
Las de Moral Zarzal y Rivatejada, con el de 1.500.
La de Quijorna, con el de 1.460.
Las de Cañillas, con el de 1.460.
Las de Arroyo Molinos, Becerril, Corlada y Horcajo, con el de 1.200.
Las de Anchueta, Santa María de la Alameda y Valdepedregosa, con el de 1.100.
Las de Aldea del Fresno, Gargantilla, Pelayos y Seranillos, con el de 1.000.
Las de Acebeda, El Berruenco, Fresnedillas, Fresno de Torote, Ganoas, Paredes de Buitrago y Valverde, con el de 800.
La de los Hueros, con el de 700.
Las de Valdeaguna y Villavieja, con el de 600.

Provincia de Segovia.
La de Caballar y las plazas de Maestro auxiliar de Espinar, Carbonero el Mayor y San Ildefonso, dotadas con el sueldo anual de 2.200 rs. cada una.
Las escuelas de Valtiendas y Villardesobrepaña, con el de 2.000.
La de Villaveruela de Pedraza, con el de 1.860.
Las de Escarabajosa de Cuellar, Fuentesviejas, Rebeaga y San Cristóbal de Cuellar, con el de 1.800.
La de Navalilla, con el de 1.760.
Las de Calabazas y Madrona, con el de 1.600.
Las de El Grado y San Miguel de Bernuy, con el de 1.500.
La de Balsain, con el de 1.460.
La de Campo de San Pedro, con el de 1.400.
Las de Aldehuela del Codonal, Monterrubio y Valvieja, con el de 1.300.
Las de Becerril, Berceimuel, Negrodo, Pinarejo, Rebollo y Sigueruelo, con el de 1.200.
Las de Alconada, Alconadilla, Alquite y Martín Muñoz, Añe, Arevalillo, Caravias, Castriello de Sepúlveda, Chatum, Chavida, Duraton, Francos, Los Huertos, La Losa, Losana, Membib, Hortigosa del Monte, Pajares de Fresno, Pelayos, Pinilla Ambrós, Pradales, Remondo, Resquera, San Cristóbal de Segovia, Segura de Fresno, Terzaga, Torredondo, Vegriña y Villacorta, con el de 1.100.
La de El Parral, con el de 1.060.

La de Higuera, con el de 1.000.
Las de Cascajares y Hialmelas, con el de 800.
Las de Martín Muñoz de Ayllon, Pajares de Pedraza y Mat. de Quintanar, con el de 750.
Las de Cabanas, Gilleruelo de San Mamés y Turubuelo, con el de 700.
La de Vellorillo, con el de 640.
La de Sotus de Sepúlveda, con el de 600.
La de Santovenia, con el de 500.

Provincia de Toledo.
Las escuelas de Robledo del Mazo, Santa Ana de Casa, Sevilla y Ventas de Retamora, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.
Las de Aldea en cabo de Escalona y Pantoja, con el de 2.250.
Las de Alares, Azutan, Caralajas y Chueca, con el de 2.000.
Las de Cabezuela, Lavos, Pepino, Rieves y Villarejo de Montalvan, con el de 1.750.
La de Hornigosa, con el de 1.600.
Las de Garcinolina, Montes-Claros, Sotillo de las Palomas y Torrecilla, con el de 1.500.
La de Sartajada, con el de 1.400.
La de Arcoiclat, con el de 1.250.
Las de Arisgosa, Casas de Talavera, Caudilla, Oreja y Palomera, con el de 1.100.
Las de Illan de Vasca y Ventas de San Julian, con el de 1.000.
La de Yebes, con el de 800.

ESCUÉLAS DE NIÑAS.
Provincia de Ciudad-Real.
Las de Cabezarubias, Horcajo de los Montes, Saceruela y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.
La plaza de Maestra auxiliar de Almodovar, y las escuelas de Fontanarreja, Fontanillas, Fuenteslana y Santa Cruz de los Cañaneros, con el de 1.333.
La de Tirtafera, con el de 1.070.
La de Valdenanco, con el de 1.000.
La de Yitar del Pozo, con el de 667.

Provincia de Cuenca.
Las de Albarola, Alárejos, Alcázar del Rey, Almodovar del Marquésado, Carranora de Haro, Hito, Hontanaya, Horcajada de la Torre, Peraleja, Saceda del Rio, Tinajas, Tribaldos, Valdecañas, Valparaiso de Abajo, Vellisca, Verdelpino de Huete y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.
La plaza de Maestra auxiliar de Almodovar, con el de 1.500.
La de Igual clase de Mota del Cuervo, con el de 1.467.
La de igual clase de la escuela pública de niñas de Cuenca, de la fundación del reverendo Sr. Palfox, con 2 rs. y medio diarios.
La escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 900 rs.

Provincia de Guadalajara.
La de Peñalver, dotada con el sueldo anual de 1.667 rs.

Provincia de Madrid.
Las de El Alamo, Ajalvir, Brea, Corpa, Cerecedilla, Dignato de Arriba, Galapagar, Huelmo de la Sierra, Navalagamella, Navarredonda, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, Valdeaguna, El Vellon, Villanueva de la Cañada y Zarzalajo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.
La plaza de Maestra auxiliar de San Lorenzo, con el de 1.460.

Provincia de Segovia.
La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs.
Las escuelas de Aldea de San Andrés, Valdeaguna de Pedraza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Cabezuela, Cerezos de Arriba, Condoriz, Conde de Castillejo, Cuevas de Probanco, Gallegos, Madrueto, Madriguera, La Matilla, Miguelcuel, Munipredo, Muñozeros, Navarria, Ontanvilla, Orejana, Raparigos, Sacramenta, Sanchoamudo, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibáñez de Ayllon, Santo Tomé del Puerto, Torrevaldesanudo, Uruñuela, Valdeado, Valle de Tabladillo y Vegas de Matute, con el de 1.666 rs. cada una.
La de Carbonero el Mayor, con el de 1.500.

Provincia de Toledo.
Las de Torrecilla y Ventas de Retamosa, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs. cada una.
Las de Buenas Bodas y Hita, con el de 1.000.
Los Maestros con título superior preferidos en la provisión de las escuelas incompletas vacantes a las personas que sin serlo las soliciten, al tenor del citado art. 481.
Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan satisfacerlas.

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar copia puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará a este Rectorado con su propuesta las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el día en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma.
Madrid 4.º de Diciembre de 1863.—El Rector, Juan Manuel Montañán.

Junta consultiva de la Armada.
En conformidad al resultado por S. M. en Real orden de 27 de Noviembre último, se saca a pública licitación la construcción de cuatro calderas con destino a las máquinas del vapor Blasco de Garay, de la fuerza colectiva de 350 caballos nominales, bajo el pliego de condiciones que literal se inserta a continuación.
Y para el remate que ha de tener lugar ante esta Corporación, se ha señalado el día 5 de Enero del año próximo venidero de 1864, a la una de su tarde, a cuya hora deberá principiarse el acto; advirtiéndose que además estará de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Estación de Puerta de San Martín, y en la oficina de esta establecida en la plaza del Progreso, núm. 16, cuarto tercero, escalera de la izquierda, los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.
Madrid 4.º de Diciembre de 1863.—Rubalcaba.

MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE INGENIEROS.—Pliego de condiciones para contratar la construcción de cuatro calderas con destino a las máquinas del vapor Blasco de Garay, de la fuerza colectiva de 350 caballos nominales.
Artículo 1.º Las calderas serán de plancha de hierro, sistema tubular, compuestas de cuatro cuerpos con dos chimeneas y chaquetas, y surtidas de puertas para los hornos, frentes de los tubos, registros, ceniceros y parrillas.
Artículo 2.º Todos los accesorios de las calderas, como son las válvulas, juntas con sus cajas, las válvulas atmosféricas y de retención, las llaves de prueba, los indicadores del nivel de agua o hidrómetro, los manómetros metálicos y de sifón, los aparatos de alimentación, extracción y purga de superficie; los grifos para probar el agua de las calderas y para recoger la condensada de la caja de válvulas, serán de cuenta de la Marina; pero todo lo demás aquí no especificado será de cuenta del fabricante, con las piezas de respeto que se mencionan a continuación.
Ciento diez tubos de bronce con doble número de férulas.
Cinco id. de hierro forjado para estays con sus tuercas.
Medio juego de parrillas de hierro dulce, compuesto de 342 barras.
Dos puertas para los hornos y otra para los ceniceros.
Seis puertas diferentes para los registros.
Artículo 3.º Las dimensiones y formas de las calderas serán en un todo conformes con el plano adjunto a este pliego; y con respecto a la calidad y espesores ó gruesos de las planchas, tirantes, estays, remaches, tuercas y tubos, se atenderá al fabricante a la siguiente especificación:

Hierro Lowmoor de primera, ó Boulting de primera.
Serán de este material el hierro de ángulo, pte de los remaches, estays y tirantes, las planchas que se emplean en los parajes expuestos directamente a la acción del fuego, y las que deben afectar una curvatura propia de la caja de humo y frentes de los tubos.
Idem id. que forman el frente de los hornos y la parte de la caja de humo desde la altura de las planchas de frente de los tubos hasta la cara alta de las calderas.
Idem id. de la parte posterior, costados y cielo de los hornos, parte alta y bajo del frente de las calderas y costados de la caja de humo.
Idem id. de la espalda de los tubos, ó sean las planchas de los hornos que recubren los extremos de los tubos en la caja de fuego.
Para el hierro de ángulo que se emplee en la caja de vapor y bocas de los hornos (7 1/2 x 7 1/2 pulgadas).
7 1/2 x 7 1/2 (3/4 por 3/4 pulgadas).
Para los remaches, cualquiera que sea su largo.
Para los estays y tirantes, cabilla de.
Idem id. de la espalda de los tubos, ó sean las planchas de los hornos que recubren los extremos de los tubos en la caja de fuego.

Los tubos han de ser precisamente de latón, sin soldadura (brass-tubes), de 7 1/2 pulgadas (3/4 pulgadas) de diámetro exterior y grueso por el núm. 11 3/4 pulgadas (3/4 pulgadas) de escantillon de Birmingham, exceptuando los que sirven de estays ó tirantes, que serán de hierro forjado del mismo diámetro exterior y 8 milímetros de grueso (5/16 de pulgada), con doble tuercas y rosca a cada extremo. Todas las tuercas y tornillos estarán arreglados al paso de la rosca de Wirtulit. Las parrillas serán de hierro dulce, de sección triangular, como expresa el plano.
Artículo 4.º Además de la clase y procedencia de los materiales que se indican en el artículo anterior, se entiende que todos sin excepción han de ser de buena calidad y libres de cualquier defecto. La mano de obra será también de la mejor en su clase, pudiendo la Marina hacerla inspeccionar por los Ingenieros ó funcionarios que al efecto nombra el Estado, los cuales podrán ó no, no solo los materiales defectuosos, sino la obra mal ejecutada, si en su juicio que este derecho prejujue en nada el reconocimiento pericial que se ha de hacer al recibido definitivo de las calderas.
Artículo 5.º La unión de las planchas de los tubos, con los hornos y cielo de la caja de fuego, las del fondo y bóveda de la caja de humo con los costados de la misma cara anterior y las calderas y frentes de los tubos; la de los frentes y costados de las calderas con el cielo y fondo de las mismas; y por último, la de los hornos con el cielo de la caja de fuego, se hará doblando ó recibiendo sobre sí mismos los cantos de las planchas sin intermisión de hierro de ángulo; solo se tolerará este en la unión de los hornos con la parte anterior de las calderas, y en la caja de vapor alrededor de la longitudura de la chimenea, como se figura en el plano. Los tubos estays de hierro estarán repartidos del centro más conveniente en razón de 12 por cada cuerpo de caldera, ó sean cuatro por cada caja de tubos. Los estays cortos, que sirven para unir los hornos entre sí y con los costados, serán enroscados en las planchas y con tuercas exteriores. Los estays ó tirantes verticales que atraviesan las cajas de tubos serán tabeados, y vendrán a unirse a los cielos de los hornos por el intermedio de unas horquillas ó parrillas de hierro enroscadas en dichos hornos, a las que irán enroscados con tuercas. Los estays ó tirantes transversales serán redondos, y todos sin excepción llevarán tuercas a sus extremos. El número de estays ó tirantes será el suficiente para que las calderas tengan la resistencia necesaria, y estarán colocados a una distancia de 14 a 16 pulgadas próximamente de uno a otro. Cada caldera además llevará en su cara alta una abertura ó puerta de entrada para el aire, en número de uno u otro, ó registros; en la parte posterior de los estays ó tirantes cortos, con igual número de las anteriores, y todas de las dimensiones, forma y situación que se indican en el plano, con objeto de poder picar interjuego las calderas y hacer la extracción de las sales, fango y sedimento que se depositan en los fondos. Las tapas de los registros serán de hierro fundido y dobles, una al interior y otra al exterior, unidas entre sí por medio de tornillos con sus tuercas correspondientes, exceptuando las de la parte baja por donde se extraen los sedimentos del fondo, que se cerrarán con puente de hierro dulce en forma de anclava. Las puertas de los tubos serán dobles, con pequeños agujeros ó registros, surtidas de las correspondientes manuzuelas y visagras, con pasador de latón: las de los hornos serán de hierro dulce, con registro en el centro y un embudo interior; y por último, las de los ceniceros, que serán también dobles de hierro, estarán dispuestas de manera que sea fácil graduar el tiro ó quitárselas cuando convenga.
Artículo 6.º No se procederá bajo ningún pretexto al pintado de las calderas hasta no haberse practicado por una comisión ó funcionarios que nombrará el Gobierno un escrupuloso reconocimiento de todas y cada una de las partes de que se componen, y de haberlas probado a fuego en un mes, pasado el cual podrá el Gobierno rescindir el contrato y disponer la conclusión de las calderas y chimeneas por Administración ó del modo que crea más conveniente, bien sea en los arsenales, bien en los mismos talleres del asenista ó de otros fabricantes; siendo siempre de cuenta de dicho asenista el mayor coste que pueda resultar en la obra y propiedad del Gobierno todos los materiales acopiados para las calderas y chimeneas, y la obra ó parte de obra ejecutada de las mismas. Si a los tres meses de firmada la escritura de contrato el asenista no tiene acopiados los materiales necesarios para la percepción del primer plazo, el Gobierno podrá también rescindir el contrato, adjudicándose por vía de indemnización la fianza que sirve de garantía para cumplimiento del mismo.
Artículo 7.º El fabricante estará obligado a entregar las calderas y chimeneas, objeto de este contrato, a los siete meses de haber otorgado la escritura, exceptuándose los casos de fuerza mayor previstos por la condición 25. En el caso de demorar la entrega, incurrirá en una multa de 500 rs. vn. por cada día de retraso, sin que este pueda exceder de un mes, pasado el cual podrá el Gobierno rescindir el contrato y disponer la conclusión de las calderas y chimeneas por Administración ó del modo que crea más conveniente, bien sea en los arsenales, bien en los mismos talleres del asenista ó de otros fabricantes; siendo siempre de cuenta de dicho asenista el mayor coste que pueda resultar en la obra y propiedad del Gobierno todos los materiales acopiados para las calderas y chimeneas, y la obra ó parte de obra ejecutada de las mismas. Si a los tres meses de firmada la escritura de contrato el asenista no tiene acopiados los materiales necesarios para la percepción del primer plazo, el Gobierno podrá también rescindir el contrato, adjudicándose por vía de indemnización la fianza que sirve de garantía para cumplimiento del mismo.
Artículo 8.º Estará obligado el fabricante a entregar con las calderas un juego de planos ó dibujos de las mismas y de las chimeneas, acompañados de una especificación del número, clases y dimensiones de las planchas y tubos, y el peso total que arrojan las calderas y chimeneas después de concluidas. También exhibirá a los funcionarios que el Gobierno nombre para inspeccionar las obras, un certificado que acredite la procedencia de los materiales en el caso de que las marcas de fábricas desapareciesen ó no pudiesen ser reconocidas. Los riesgos de incendios ó de cualquier otra causa de destrucción de las calderas son de cuenta del fabricante.
Artículo 9.º Será obligación del fabricante poner las calderas a bordo del buque que las ha de conducir al arsenal donde el Gobierno deseara, siendo además responsable de su estiva y carga. Pero será de cuenta de la Marina su conducción y descarga, ofreciéndose además a auxiliar el embarque con los medios de a bordo si se hiciese el transporte en buque del Estado. Si al Gobierno conviniere mandar el buque al pie de la fábrica para montar las calderas, será de cuenta del fabricante la instalación a bordo, siendo el coste del montaje de la del Gobierno; obligándose en este caso la fábrica a facilitar todos los accesorios necesarios para verificarlo.
Artículo 10.º El pago de las calderas se hará en tres plazos: el primero cuando tenga el fabricante reunidos en sus talleres ó fábricas los materiales que entran en la construcción de las calderas y chimeneas; a excepción de los tubos de bronce y tubos estays; el segundo cuando haya acopiado dichos tubos y armado los hornos y costados de las calderas, y el tercero al hacerse cargo la Marina de las calderas, chimeneas y piezas de respeto completamente terminadas, previas las pruebas en frío de que trata el art. 6.º
Artículo 11.º El pago de los plazos se hará al fabricante por medio de libramientos sobre la Tesorería Central ó de cualquier otra oficina de la Marina, para que las oficinas de Contabilidad de Marina puedan expedir estos documentos, habrá de presentar el fabricante un certificado del

Artículo 12.º No obstante lo prevenido en el art. 6.º sobre la prueba a frío de las calderas y de lo que señala el art. 10.º sobre el tercer plazo, el fabricante quedará responsable, durante los tres primeros meses de funcionar a bordo las calderas, de las averías ó composiciones que sea necesario hacer por efecto de mala ejecución en la mano de obra ó mala calidad de los materiales empleados, siendo de su cuenta el reparar aquellas ó abonar a la Marina los gastos que para su remedio se originen.
Artículo 13.º El precio que se señala como tipo para la construcción de las calderas y chimeneas y el suministro de las piezas de respeto para las mismas, es el de 500.000 rs. vn.
Artículo 14.º El remate se adjudicará por licitación pública y solemne, que tendrá lugar en esta corte ante la Junta consultiva de la Armada el día y hora que señale el correspondiente anuncio inserto en la GACETA oficial.
Artículo 15.º La licitación se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones que se hagan habrán de conformarse precisamente a la forma y concepto del modelo adjunto; en la inteligencia de que serán desechadas las que no estén arregladas al modelo. También lo serán las proposiciones en que se fijen precios mayores que el establecido como tipo.
Artículo 16.º No se admitirá como licitador a persona alguna ó compañía que no tenga para ello aptitud legal, y que no acredite previamente reunir los elementos necesarios de fabricación en España, y haya construido en sus fábricas ó talleres calderas de vapor marinas de 130 caballos nominales por lo menos. Debe además presentar un documento en que conste haber entregado en la Caja general de Depósitos 15.000 rs. vn. que se exigen como garantía de la subasta; en la inteligencia de que se devolverá dicho documento a los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido estimadas, retenidas el precio que se ofrece a la persona ó personas a cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate hasta que, si fuese aprobado por el Gobierno, preste la fianza que se establece en la condición 22 para asegurar el cumplimiento del contrato, y se extienda en su consecuencia la escritura.
Artículo 17.º Constituida la Junta ante la que ha de verificarse el remate, se procederá a la lectura del pliego de condiciones; y las personas que deseen tomar parte en la licitación podrán exponer al Presidente las dudas que se les frezcan, ó solicitar las explicaciones que creyeren convenientes, para lo que se les concederá un plazo de 30 minutos, pasados los cuales empezará el acto de la subasta, y no se admitirá explicación u observación alguna que la interrumpa. Durante los 30 minutos siguientes los licitadores entregarán al Presidente los pliegos de proposiciones cerrados y rubricados; se numerarán por el orden que se recibirá, y después de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.
Transcurridos los 30 minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá a la apertura de los mismos por el orden de numeración; se leerán en alta voz, y tomando nota el Escribano que intervienga, se retirará la publicación para inteligencia de los concurrentes, adjudicándose provisionalmente el remate hasta la superior resolución del mejor postor; entendiéndose que por mejor postor el que proponga el precio más bajo.
Del resultado se extenderá acta legalizada, que se elevará al Gobierno para que en su vista pueda adjudicarse definitivamente el remate.
Artículo 19.º Si resultasen dos ó más proposiciones

que era un voto del año pasado, pues solo se ha dicho de él que era poco hostil al Gobierno, y que por eso se le atacaba.

¿Puede el Gobierno mirar con igual indiferencia el voto que hoy se discute? Yo creo que no. Por la persona que lo firma y por la ocasión en que se dicta, merece mucha consideración; y yo, que he de pedir al Congreso que me funde para hacerle esa crítica.

Este documento, señores, redactado con talento y habilidad, está sin embargo fuera de las formas que se han adoptado siempre en documentos de esta especie, en los cuales no se admite que ninguna de las cuestiones que salen de los labios augustos del Monarca, quedan sin contestación. En este voto, señores, se hace caso omiso de algunas cuestiones importantísimas que se tratan en el discurso del Trono, y sería una desdoro lo que no se dijera nada de eso en la contestación que al Trono se diese.

Pues qué, son cuestiones poco importantes la revisión de la reforma constitucional y la de la ley de imprenta? Pues de esas nada se dice en este documento, en el que se tocan, sin embargo, algunas cuestiones de interés internacional, sobre las que el Gobierno tuvo por conveniente guardar una profunda reserva por creerse inoportunos. Es claro que, de estas cuestiones, no puede haber diferencia entre el Sr. Nocedal y el Gobierno; pero ¿cómo se ha de hacer mérito de ellas, cuando por una o por otra causa no se han puesto en los labios de la Corona? ¿Cómo habla de haber iniciado el Gobierno del Congreso de París, si no se había iniciado toda esta idea por el Emperador de los franceses cuando se escribió el discurso de la Corona?

¿Cómo habla de la Policia cuando no podemos hacer nada de ella, ni el Sr. Nocedal, ni yo, ni el Sr. Permyer, ni el Sr. Menya, ni el Sr. Zorrilla, ni el Sr. Valero y Soto? ¿Cómo habla de la Policia cuando el Sr. Nocedal, ni yo, ni el Sr. Permyer, ni el Sr. Menya, ni el Sr. Zorrilla, ni el Sr. Valero y Soto, no podemos hacer nada de ella, ni el Sr. Nocedal, ni yo, ni el Sr. Permyer, ni el Sr. Menya, ni el Sr. Zorrilla, ni el Sr. Valero y Soto?

Yo no voy a hablar de la circular de 20 de Agosto; pero debo decir que efectivamente, como ha dicho el Sr. Permyer, esa idea fue suya. Yo lo que deseaba era negar el permiso para reunirse al partido democrático; pero no pude oponerme a crear alguna legislación en este punto, que solo ha determinado su abstención por los Gobiernos y los Gobiernos libres.

Se ha hablado aquí de derechos consuetudinarios. Yo los niego, porque no puede existir tal derecho en los que piden el permiso, si el Gobierno puede negarlo, y mecos puede existir si se recuerda que en 1834 y en 1836 el partido progresista había dado disposiciones de la misma índole que esta circular, de que ahora se ha quejado; pero que solo ha determinado su abstención, según el mismo Sr. Nocedal, como una gota de agua que hace desbordar un vaso cuando ya está lleno.

Señores, creo que he estado en mi lugar al rogar a la Cámara que no preste su aprobación al voto del Sr. Nocedal, que cala sobre asuntos importantísimos de que habló el Trono, y habla de otros cuya discusión es hoy inconveniente; que he probado que el Sr. Menya y Zorrilla ha estado injusto al censurar al Sr. Nocedal, y que esta política de una época que el Sr. S. estaba a su lado, y que esta evolución de S. S. es susceptible de la apreciación de sus conciudadanos; que no se ocupa solo de los Ministros, sino de todos los hombres públicos; y después de probado todo esto, concluyo por rogar a la Cámara que niegue su aprobación al voto particular que se discute.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

una agrupación de los centros de los partidos, y no puede estar vinculado en determinadas personas.

Dice S. S. que estamos apoyados en el despreciamiento de los partidos; pero acaso puede existir Gobierno ninguno que no se apoye en eso mismo? Es imposible. S. S. no me pedirá citar un solo partido que no viniese apoyado en otra cosa.

S. S. no gusta del sentimentalismo del Ministro de la Gobernación, que decía que porque le había sostenido la oposición ni de nada le había apoyado luego él. No es eso, Sr. Menya. Lo que hay es que las aspiraciones de esa fracción, claramente expresadas aquí, cambian dentro del programa del Gobierno, que solo quería crear una mayoría robusta, fuera o no afectada a él, o no Gobierno.

Este ha sido nuestro único objeto, y yo lo declaro muy alto, y aseguro al Congreso que no desearía más sino que, dejando este asunto a la noche, viniese mañana aquí un Gobierno que pudiera llevar por buen rumbo la nave del país con el apoyo firme de las dos Cámaras.

Y dice S. S. que tenemos la unión liberal en los labios y no en la conciencia. Yo nunca la he tenido en los labios si se trataba de ceñirla estrictamente al nombre de una persona; lo que yo he querido siempre era formar un centro numeroso que apoyara a los partidos medios que pudieran venir a ser el Gobierno.

No voy a hacerme cargo de lo dicho por el Sr. Moreno Lopez; pero tengo que contestar a una especie de S. S., que dijo que el partido progresista, si el Gobierno se hubiera retirado después de la circular, hubiera debido ser llamado a los consejos de la Corona. Yo no lo creo así. Comprendo que se hubieran oído sus quejas y se hubiera retirado la circular; pero ¿con qué razón se hubiera llamado a este partido a los consejos de la Corona? ¿Qué norma parlamentaria pudiera haberse tenido presente para ello?

Yo no voy a hablar de la circular de 20 de Agosto; pero debo decir que efectivamente, como ha dicho el Sr. Permyer, esa idea fue suya. Yo lo que deseaba era negar el permiso para reunirse al partido democrático; pero no pude oponerme a crear alguna legislación en este punto, que solo ha determinado su abstención por los Gobiernos y los Gobiernos libres.

Se ha hablado aquí de derechos consuetudinarios. Yo los niego, porque no puede existir tal derecho en los que piden el permiso, si el Gobierno puede negarlo, y mecos puede existir si se recuerda que en 1834 y en 1836 el partido progresista había dado disposiciones de la misma índole que esta circular, de que ahora se ha quejado; pero que solo ha determinado su abstención, según el mismo Sr. Nocedal, como una gota de agua que hace desbordar un vaso cuando ya está lleno.

Señores, creo que he estado en mi lugar al rogar a la Cámara que no preste su aprobación al voto del Sr. Nocedal, que cala sobre asuntos importantísimos de que habló el Trono, y habla de otros cuya discusión es hoy inconveniente; que he probado que el Sr. Menya y Zorrilla ha estado injusto al censurar al Sr. Nocedal, y que esta política de una época que el Sr. S. estaba a su lado, y que esta evolución de S. S. es susceptible de la apreciación de sus conciudadanos; que no se ocupa solo de los Ministros, sino de todos los hombres públicos; y después de probado todo esto, concluyo por rogar a la Cámara que niegue su aprobación al voto particular que se discute.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Apelo, señores, a la memoria del Congreso, que recordará que, por protestas que acallando heridas profundas en aras de la dignidad de este recinto, iba a tratar una cuestión política prescindiendo de las personas. Si a este terreno se ha traído la cuestión, no es mía la culpa. Puede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar las gracias a sus compañeros por lo bien que han oído su consejo de ayer.

pero ¿cómo lo hizo S. S.? Mandando las órdenes del Juez y el Promotor a mi contrariación el Sr. Vicedo.

Llegó, pues, la orden; se me combatió con lo que había hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y al ver yo al Sr. Monrás, le dije: «ha hecho V. esto conmigo; ¿qué V. de hacerme la oposición? Y entonces S. S. me ofreció escribirme una carta con la misma fecha de la Real orden, en que me participase que se había dictado; carta que por cierto estoy esperando todavía.

¿Es esto que yo he hecho, favor? ¿Necesita pedirle, cuando era natural y legítimamente candidato del Gobierno? He aquí, pues, lo que debo de gratitud al Ministerio, y véase por qué he sido ministerial antes de ciertos sucesos, y de oposición después de ellos; no porque no estuviera conforme con el programa político del Gobierno, sino porque este no cumplía ese programa que yo profesaba todavía, y con el cual, por ver que no lo cumplía el Gobierno, me he venido a la oposición.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Menya y Zorrilla, creo que S. S. ha hablado bastante para sincerarse, y que no debe continuar. El Sr. MENYA y ZORRILLA: Si el Sr. Presidente juzga que he dicho lo bastante para justificarme, no tengo inconveniente en callar.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Me interesa, señores, dejar sentado que en las cuestiones que practico en mi Ministerio, no tengo nunca por norte esos pequeños intereses a que ha aludido el Sr. Menya.

Al entrar en el Ministerio encontré concluidos los expedientes de ascensos de varios Juzgados, y habiéndome pedido un año más que resolviera cuanto antes el relativo a Alcoy, lo hice así, mandando las credenciales del Juez y el Promotor a ese amigo. Esto sucedió tres o cuatro meses antes de las elecciones, y por consiguiente, no podía ni favorecer ni perjudicar al Sr. Menya y Zorrilla.

Por lo demás, yo he tenido mucho gusto al aceptar las candidaturas de muchos de los miembros de la antigua mayoría; pero confieso que me arrepiento de ello al ver la actitud que han tomado.

El Sr. VALERO Y SOTO: Señores, pedí la palabra ayer para exponer algunos asuntos que durante mi ausencia del salón habíais aludido por el Sr. Menya y Zorrilla; pero como creo que los asuntos personales, sobre todo los de personas tan pequeñas como el Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso, deben ser breves, solo diré muy pocas palabras.

Según he visto en el Diario de las Sesiones, el Sr. Menya y Zorrilla quiso encontrarse, si no identidad, analogía entre la conducta que ahora ha tenido por conveniente observar, y la que yo observé el año 1858; y debo decir, como ha dicho el Sr. Permyer, que respetando lo que ha hecho el Sr. Menya y Zorrilla, yo quiero se confunda con lo que yo hice en aquella fecha.

Es cierto que en el año 1858 vine yo al Congreso como Diputado ministerial, y estuve votando con el Gobierno algún tiempo; no hay para qué explicar ahora por qué fui ministerial. Pero entonces ocurrió aquí un acontecimiento importante en el orden político, que fué el que determinó mi separación del Gobierno. Un Diputado notable de aquellas Cortes, de opiniones radicales, dirigió un ataque violento a las prerrogativas de la Corona, y el Ministerio no le rechazó como era de su deber hacerlo, sino que, antes al contrario, entró modo de disculparle.

Habló al siguiente día con algunos miembros del antiguo partido conservador, y llegó a formularse una proposición eminentemente monárquica, pro-stando de aquel ataque y censurando la inadvertencia, por no decir otra cosa, del Gabinete. El Gobierno, no solo no aceptó la proposición sino que la combatió fuertemente; y yo entonces, en aquel mismo momento presenté mi dimisión verbal al Sr. Ministro de Hacienda, y la repetí después por escrito, fundada en que no podía tener a la cabeza de un Gobierno que no había defendido, como yo creía que debía hacerlo, la prerrogativa de la Corona.

Esto fué lo que yo hice cuatro o cinco meses después de estar abierdas las Cortes, y lo hice empezando por presentar mi dimisión para quedar en libertad de combatir al Gobierno en un periódico en que por entonces escribía. ¿Es esto lo que ha dicho el Sr. Menya y Zorrilla? El Sr. PRESIDENTE: No, Sr. Valero, no se trata de eso. V. ha querido examinar la conducta de nadie, y le basta con explicar la suya.

El Sr. VALERO Y SOTO: Pues en ese caso concluyo, porque no hay necesidad de que me ocupe de la alusión que me ha dirigido el Sr. Ministro de la Gobernación, puesto que no se ha contradicho, ni podía contradirse, nada de lo que S. S. ha afirmado.

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar todo el apoyo que el Gobierno le ha dado en su candidatura. Yo apelo a S. S.: ¿es o no cierto que el Gobierno traía a S. S. desde el principio al fin de la elección como uno de sus candidatos predilectos? ¿Lo es? Pues entonces ¿qué viene ese calor?

El Sr. MENYA y ZORRILLA: Confieso señores, que me ha parecido excesivo el calor del Sr. Menya y Zorrilla, sobre todo en ese esfuerzo que ha hecho para borrar